

ORDENANZA Nº 217/2018

Valle María, 20 de Diciembre de 2018.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Año 2019.

VISTO

La necesidad de contar con el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en lo relativo a los ingresos municipales se han mantenido las mismas cuentas que para el año 2019 producto de las modificaciones introducidas para el corriente año;

Que la clasificación de recursos implementada para el año 2018 ha sido de utilidad por cuanto ha mejorado la exposición de los ingresos;

Que se han mantenido las partidas Recursos Afectados Programas Nacionales y Recursos Afectados Programas Provinciales a fin de incluir en ellas los ingresos que se podrían obtener, como consecuencia de gestiones en trámite y de las que no se tiene certeza respecto de sus resoluciones;

En lo relacionado con Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial y Fondo Federal Solidario se incluyó en el Cálculo de Recursos lo informado por la Contaduría de la Provincia según proyecciones del presupuesto provincial para 2019;

Que el rubro Fondo Federal Solidario resulta menor que lo previsto para el año 2018 producto de la quita de puntos porcentuales a las retenciones a las exportaciones de soja que se prevé para el año próximo;

Que se prevé recaudar por todo concepto durante el Ejercicio 2019 la suma de \$ 89.486.000 (Pesos: Ochenta y Nueve millones cuatrocientos ochenta y seis)

Que según lo detallado en el Cuadro II, el total previsto de erogaciones asciende a la suma de pesos \$ 89.486.000 (pesos Ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis)

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante proceder a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1º: Fíjase en la suma de \$ **89.486.000**; (**Pesos: Ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis**) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, según lo detallado analíticamente en el Cuadro I (Hojas 1 y 2) que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: Fíjase en la suma de \$**89.486.000** ; (**Pesos: Ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis**) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019 por los montos que se detallan analíticamente en el Cuadro II (Hojas 1, 2 y 3) que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: Apruébase el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4º: Facúltase del Presidente Municipal para que a través de las áreas correspondientes se efectúen las registraciones contables pertinentes del presente presupuesto como así también de su ejecución, todo en función de lo detallado en los cuadros y anexos aprobados por los Artículos 1º, 2º y 3º.

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.